



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTES	MIGUEL WARREN MORA PAULINA GÓMEZ PINEDA
DEMANDADOS	ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA CAIC SAS S.A.S.; CUATROMAR S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y TOPCROC S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00248 00
ASUNTO	FJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Se procede a fijar fecha para la audiencia de **PACTO DE CUMPLIMIENTO** que tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 27 ibídem, el **día JUEVES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00 A.M.**

Para ello, se les enviara a las partes e intervinientes con la debida antelación, el enlace del aplicativo LIFESIZE, o el que disponga el Consejo Superior de la Judicatura para la fecha.

Notifíquese esta decisión, personalmente o mediante oficio a todas las personas naturales y jurídicas que intervienen en este proceso, previniéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a la citada norma y que la inasistencia injustificada les acarrear las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 054

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff0a99c8c0cf19725250c5dd1def81a48e55399b2937fc5937b7793165e8e3f**

Documento generado en 11/04/2024 10:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>